

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción	
Anunciando concurso para la provisión de las plazas de recaudadores de contribuciones de las Zonas de Cabuérniga y Ramales ...	935	número uno de Santander.....	938
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Delegación Técnica Especial.....	937	Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga,	
Servicios Hidráulicos del Norte de España...	938	Villafufre, Meruelo, Tudanca, Cartes y Al-	
Distrito Minero de Santander.....	938	foz de Lloredo ..... 939	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Concurso para la provisión de las plazas de recaudadores de contribuciones de las Zonas de Cabuérniga y Ramales

Habiéndose producido las vacantes de las plazas de recaudadores de las Zonas de Cabuérniga y Ramales, por renuncia de los funcionarios que las venían desempeñando, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3.º del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y de las demás disposiciones complementarias y aclaratorias que regulan esta clase de nombramientos, se convoca el reglamentario concurso para proveer las indicadas plazas de recaudadores de las contribuciones del Estado en las mencionadas Zonas de Cabuérniga y Ramales, con arreglo a las condiciones siguientes:

Según el turno señalado por la regla 2.ª de la Orden de 2 de marzo de 1943, sobre nombramiento de recaudadores por las Diputaciones, la indicada plaza de Cabuérniga corresponde a los funcionarios provinciales, pudiendo optar a ella los empleados en activo de esta Corporación pertenecientes al grupo A) de la plantilla del personal al servicio de la misma, tanto

los especiales como los que forman parte de escalafón y, asimismo, los de la Oficina Central del Servicio de Recaudación de Contribuciones que desempeñen sus cargos en propiedad en la fecha en que se publique la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y la provincia, siempre que unos y otros tengan, cuando menos, categoría de oficial y se consideren aptos para la función a desempeñar.

A los fines de adjudicación de las plazas, se formarán tres grupos, integrados: el primero, por los concursantes que tengan categorías de jefes de Administración; el segundo, por los que reúnan la condición de jefes de Negociado, y el tercero, por los que pertenezcan a la clase de oficiales.

A todos los efectos de este concurso, se entenderá que los funcionarios no sujetos a escalafón tienen la misma categoría de los comprendidos en éstos que disfruten sueldo análogo, excluidos quinquenios y gratificaciones; y si el sueldo asignado a un funcionario que reúna la condición de especial no coincide exactamente con el que disfrute algún empleado comprendido en escalafón, se entenderá que el primero es de igual categoría a la del empleado común que le siga en sueldo, salvo si el haber anual de aquél excediera en mil pesetas, por lo menos, al del último,

en cuyo caso se entenderá que es de categoría o clase superior.

A la plaza de recaudador de la Zona de Ramales podrán aspirar los empleados de Hacienda que reúnan las condiciones de ser actualmente recaudadores en propiedad o posean el correspondiente certificado de aptitud, con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1941, en relación con las disposiciones del de 3 de mayo de 1940 y del vigente Estatuto de Recaudación.

Se concederá derecho preferente, en primer término, a los funcionarios de Hacienda recaudadores en propiedad de esta provincia; en segundo lugar, a los que actualmente lo sean también en propiedad en otras provincias, y, finalmente, a los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de los grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

Para los funcionarios de esta Excma. Diputación:

- 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Excelentísima Diputación:
- 3.º En igualdad de condiciones, serán preferidos los de menor edad, tratándose de empleados especiales, y los que ocupen lugar anterior en el respectivo escalafón, en cuanto a los funcionarios comunes.

Tratándose de empleados de Hacienda:

- 1.º La mayor categoría y clase del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- 3.º El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.
- 4.º La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservable a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939, siendo de tener en cuenta lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 7 de mayo de 1942. Igualmente, los beneficiados por el artículo sexto de la Ley de 13 de diciembre de 1943 disfrutarán, asimismo, de la prioridad que les concede dicho precepto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría de esta Excma. Diputación, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, y acompañando los documentos en que justifiquen reunir las condiciones exigidas y los demás méritos que aleguen. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello provincial de igual precio, y los demás documentos, en la cuantía determinada por la vigente Ley del Timbre.

El plazo para la admisión de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", y su resolución tendrá lugar dentro de los dos meses posteriores, computados desde la misma fecha.

Las Zonas recaudatorias citadas, pertenecientes a esta provincia de Santander, están, respectivamente, formadas por los Municipios que a continuación se indican:

Cabuérniga.—Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruenté, Tudanca y Valle de Cabuérniga.

Ramales.—Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga y Soba.

Los recaudadores que se designen verificarán la

cobranza, en período voluntario y ejecutivo, de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Excma. Corporación les encomiende y de las cuotas de entidades oficiales o particulares que la Diputación concierte y les encargue, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de auxiliares y agentes activos de la Hacienda, dentro de sus respectivas Zonas y en el ejercicio de sus funciones como tales recaudadores; gozarán de las preeminencias anejas a la condición de autoridad, y podrán nombrar los auxiliares que estimen necesarios, comunicando los nombramientos al jefe provincial del Servicio, a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 del mismo Estatuto.

Además de las condiciones expuestas, los recaudadores se sujetarán a las que figuran en el expediente general de la organización del Servicio, que obra en las oficinas de esta Excma. Diputación.

El premio de cobranza asignado para la recaudación voluntaria en cada Zona y la cuantía de la fianza que se exige para el desempeño del cargo se especifican seguidamente:

Zona	Premio	Fianza
Cabuérniga .....	2,00 por 100	36.516,48 pesetas.
Ramales .....	2,79 por 100	29.908,88 .."

Por la acción ejecutiva, los recaudadores tendrán derecho a los recargos, dietas o remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes, y perteneciendo íntegro a la Excma. Diputación todo excedente sobre 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento.

Además, disfrutarán los recaudadores de las recompensas, premios extraordinarios o derechos que la Excma. Diputación perciba de la Hacienda por la cobranza voluntaria y ejecutiva de las contribuciones y tributos del Estado, el 50 por 100 de lo que importen los devengos por cuotas de entidades particulares y oficiales, y el 2,50 por 100 de lo que recauden por arbitrios y recursos provinciales en las respectivas Zonas.

Si el producto bruto obtenido por los recaudadores excediera de 37.000 pesetas para la Zona de Cabuérniga, o de 41.000 pesetas para la de Ramales, la Excma. Diputación participará en el 50 por 100 del exceso, correspondiendo, por tanto, al recaudador solamente el otro 50 por 100.

Conforme a lo dispuesto en el número segundo de la citada Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1943, las fianzas de carácter individual que tienen prestadas los recaudadores funcionarios de Hacienda serán válidas para su gestión bajo la dependencia de las Diputaciones, previa justificación por los interesados de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión, sin que, a juicio de las respectivas Tesorerías e Intervenciones de Hacienda, resulte contra ellos responsabilidad alguna independiente de la que pudiera ofrecer el examen y resolución de los expedientes de apremio. Las fianzas podrán ser constituidas en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local; admitiéndose por su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del Estado y al tipo medio

de colización en el mes anterior al en que se constituya el depósito de los demás valores.

El funcionario provincial que sea designado recaudador de la Zona de Cabuérniga continuará ocupando el lugar que le corresponda en su escalafón, y ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades que los demás empleados comprendidos en él; pero sin percibir sueldo, quinquenios ni gratificación alguna, ya que, únicamente, disfrutará de los premios de cobranza y recompensas indicadas, al igual que el que no forme parte de escalafones, el cual quedará en situación de excedente mientras desempeñe el cargo, sin pérdida de ninguno de sus derechos para el caso de que deje la función recaudatoria y se reintegre a su puesto. La plaza que quede excedente solamente podrá cubrirse con carácter de interinidad mientras el sustituido desempeñe funciones recaudatorias; y el empleado de Hacienda que se nombre para ocupar la plaza de Ramales no tendrá carácter de funcionario provincial, ni se le reconocerá derecho alguno a la percepción de quinquenios o aumentos graduales por razón de antigüedad, ni derechos pasivos.

En el caso de que esta Excm. Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado, los recaudadores designados cesarán, asimismo, en sus cargos, previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

La Excm. Diputación se reserva la facultad de modificar las condiciones, premios y participaciones fijados, que se entienden determinados de un modo provisional, y son, por tanto, susceptibles de ser variados cada año, ya sea mejorándolos o disminuyéndolos, según proceda.

Los recaudadores habrán de residir, forzosamente, en la capitalidad de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

El cargo de recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y, además, con el ejercicio dentro del territorio de su Zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

No podrán los recaudadores encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, entidades u organismos de cualquier género sin

obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta Excm. Diputación.

Todos los gastos de personal, material y locales, así como los demás que ocasione el servicio de recaudación dentro de la Zona, y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, correrán a cargo del recaudador.

Los recaudadores designados se harán cargo de su respectiva Zona cuando haya finalizado el semestre natural en curso, y si en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial" de la provincia, no justifican ante la Excm. Diputación la constitución de la correspondiente fianza, tanto si se trata de funcionarios provinciales como de Hacienda, se les declarará excedentes voluntarios por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiesen renunciado al cargo en el transcurso de este último plazo.

Santander, 30 de septiembre de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de solicitud que se cita

Al señor presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial:

Don ... (edad, estado, profesión y vecindad), a esa Presidencia, con el debido respeto, expongo:

Que reuniendo las condiciones exigidas en las bases del concurso convocado por esa Excm. Diputación para proveer la plaza de recaudador de la Zona de ..., conforme justifico con los documentos acompañados a este escrito,

Suplico a esa Presidencia se digne proponer a la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial mi admisión al concurso y sucesivo nombramiento de recaudador de la indicada Zona.

Presento los documentos que justifican reunir la condición de ... (indíquese si es funcionario de Hacienda o empleado de la Excm. Diputación), a que se alude en la referida convocatoria y, además, los que a continuación indico, acreditativos de los siguientes méritos especiales:

(Relaciónense estos méritos, si fueren alegados).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, ... de ... de 1948.

(Firma).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL

Acentuándose rápidamente la disminución de las reservas hidráulicas, que están prácticamente agotadas, esta Delegación ordena, a partir del jueves día 30 del mes actual, una mayor restricción de los consumos actuales, con arreglo a las siguientes normas:

#### SERVICIO EN BAJA TENSION

##### Santander (capital)

Todos los servicios en baja tensión serán cortados por la empre-

sa suministradora entre las ocho de la mañana y las siete de la tarde, durante cuatro días laborables a la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector: Todos los abonados con consumo de corriente continua, los martes, miércoles, viernes y sábados.

Segundo sector: Todos los abonados con servicio de corriente alterna situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los lunes, miércoles, jueves y sábados.

Tercer sector: Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación

antedicha, los lunes, martes, jueves y viernes.

Se advierte a todos los abonados que si, por cualquier circunstancia, no se efectúa el corte en algunos de los circuitos en las horas y días señalados, deberán, durante ellos, abstenerse de hacer uso de la energía.

Igualmente, los abonados industriales en baja tensión tienen prohibición absoluta de consumir energía durante las horas de noche, lo que, salvo autorización especial previa, daría lugar a la suspensión total del servicio.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días res-

lantes, sino que se considerará como límite de consumo para el conjunto del mes la tercera parte del consumo normal. Todos los establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles mantendrán fuera de servicio dos lámparas por cada tres que tengan instaladas.

El alumbrado de escaparates y anuncios luminosos quedará suprimido totalmente.

#### Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, se cortarán los martes, miércoles, viernes y sábados, a las horas indicadas.

Las empresas distribuidoras de energía deberán igualmente cortar el suministro a sus abonados cuatro días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada empresa no exceda del 33 por 100 de su consumo normal, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industria de esta provincia, el cumplimiento de lo indicado.

#### SERVICIO DE ALTA TENSION

##### Santander y provincia

Al igual que en los servicios de baja tensión, los abonados quedan obligados a que sus consumos semanales no excedan del 33 por 100 del consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo semanal, las industrias trabajarán solamente dos días por semana, que serán precisamente lunes y jueves o miércoles y sábados.

Las acogidas al servicio continuo podrán continuar con este sistema, siempre que garanticen no exceder del 33 por 100 del consumo normal.

Quedan exceptuados de estas medidas únicamente las minas de carbón, servicios de transporte, fábricas de hielo, harina y derivados de la leche.

Oviedo para Santander a 28 de septiembre de 1948.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu. 1500

#### ZONA NOROESTE

##### Aviso importante

Habiéndose comprobado por esta Delegación Técnica Especial

que algunos de los consumidores de energía eléctrica de esta Zona no han cumplido íntegramente las órdenes de restricción que han sido dictadas por mi autoridad, se advierte que, a partir del día primero de octubre próximo, serán desempalmados de la red los usuarios cuyos consumos hayan excedido los máximos que por esta Delegación han venido señalándose.

Oviedo, 28 de septiembre de 1948.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu. 1499

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### AGUAS.—PASARELA

##### Anuncio y nota-extracto

La Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (Sniace), solicita la concesión para construir una pasarela sobre el río Besaya, en términos de Torrelavega, para el acceso desde la citada villa a las fábricas propiedad de dicha sociedad.

Las obras que se proyectan son: la construcción de una pasarela sobre el río Besaya, situada a unos 600 metros aguas abajo de su confluencia con el Saja; ésta se emplazará de manera que pueda utilizarse el camino denominado Paseo del Niño, y servirá para dar paso a los obreros de la fábrica propiedad de la sociedad peticionaria.—Se proyecta de hormigón armado y estará constituida con nueve tramos en conjunto, de los que tres caen dentro del cauce normal del río y alcanzan 25 metros de luz entre ejes de pilas y los restantes serán de avenidas; los de la margen derecha son tres de 16 metros de luz y otros tres a la izquierda, de los cuales dos son rectos de 14 metros de luz y el último curvo. La longitud total de la pasarela es de 126,25 metros.

La sección transversal está formada por una calzada de tres metros de luz y dos aceras o andenes de 1,50 metros de anchura, incluido el espacio que ocupan las barandillas; la altura máxima sobre el río será de 8,05 metros desde el fondo de éste al paramento inferior de las vigas.

Se solicita la autorización para ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883

y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torrelavega, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de septiembre de 1948.—El ingeniero director, Quintana. 1502

Derechos de inserción: 152 pts.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

La Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 9 de septiembre del corriente año, se ha servido otorgar los siguientes permisos de investigación:

15.483. "Pura", de 42 pertenencias de mineral de estaño, en los términos de Polaciones, a favor de don Francisco Torre Gutiérrez.

15.484. "Sara", de 27 pertenencias de mineral de estaño, en el término de Polaciones, a favor de don Francisco Torre Gutiérrez.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados en los citados permisos de investigación y público en general, por mediación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 25 de septiembre de 1948.—El ingeniero jefe, José Lina. 1598

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

##### Rectificación

En el anuncio de subasta de los derechos de traspaso de un esta-

blecimiento o local sito en la calle de Recoletos, de Madrid, publicado en el número 115 del "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 24 de septiembre, se padeció un error al darse como número de la calle el 223, siendo así que el verdadero es el 23.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Santander, 29 de septiembre de 1948.—El juez, Angel de Huidobro Pardo.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" para las plazas retribuidas con seis mil pesetas en adelante, y en el "Boletín Oficial" de la provincia para las que tengan dotación de menor cuantía, se podrán presentar instancias debidamente reintegradas y dirigidas al señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de las siguientes plazas:

1 oficial de primera, especialista en motores de explosión, 8.100 pesetas.

2 oficiales de segunda, especialistas en motores de explosión, a 7.250 pesetas.

1 tornero mecánico de segunda, 7.250 pesetas.

1 ajustador de primera, 8.100 pesetas.

1 ajustador de segunda, 7.250 pesetas.

1 forjador de primera, 8.100 pesetas.

1 forjador de segunda, 7.250 pesetas.

1 ayudante de forjador, 4.750 pesetas.

3 ayudantes de mecánico, a pesetas 5.650.

2 peones, a 5.150 pesetas.

2 fontaneros, a 8.100 pesetas.

3 peones de fontanero, a 5.650 pesetas.

1 hojalatero, 8.100 pesetas.

1 ayudante de hojalatero, 5.650 pesetas.

1 electricista de automóviles, 8.100 pesetas.

1 ayudante de carpintero, 5.650 pesetas.

1 ayudante de electricista, 6.400 pesetas.

1 pintor, 7.250 pesetas.

Las demás condiciones y datos referentes a este concurso-examen se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 25 de septiembre de 1948.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1503

Derechos de inserción: 127 pts.

### Ayuntamiento de CABUERNIGA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del pasado agosto la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante catorce mil quinientas pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuerniga, 25 de septiembre de 1948.—El alcalde, Jesús Lucas. 1504

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Confeccionados la Matrícula Industrial y los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, que han de regir en el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su libre examen y aducir las reclamaciones que los interesados estimen justas.

Villafufre, 25 de septiembre de 1948.—El alcalde, G. Torralbas. 1505

### Ayuntamiento de MERUELO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los pasados meses de junio y julio:

Sesión del 5 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Hacer público al vecindario proceda en el plazo de ocho días a la limpieza de zarzas y malezas existentes en las fincas de su propiedad colindantes con carreteras y caminos públicos.

Designar al gestor don Gervasio Ortiz Jáuregui representante del Ayuntamiento en la Junta Local de Enseñanza.

Abonar a don Florencio Mazo Díez 90 pesetas por la limpieza del campo de Los Remedios.

A propuesta del gestor don José Ochoa Bustillo, se acordó requerir al vecino don Restituto Aparicio Torre para que manifieste causas por las que ha arrendado el local adjudicado al mismo a don Manuel González Palacio sin el correspondiente permiso de este Ayuntamiento.

Igualmente, se acordó requerir al carnicero abastecedor de este Municipio para que observe en la venta de la carne cuanto está legislado sobre esta materia.

Aceptar la renuncia formulada por el señor teniente de alcalde, don José Ochoa Bustillo, en vista de las muchas ocupaciones que su profesión le reporta y no poder atender este cargo, viendo con sentimiento el resto de la Corporación tal determinación.

Sesión del 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Vistas las alegaciones que formula don Restituto Aparicio Torre al requerimiento hecho por el Ayuntamiento y acordado en la sesión anterior, se acuerda prestar su conformidad, exigiéndole presente, a satisfacción del Ayuntamiento, el recibo de la contribución industrial del garaje.

Por los gestores don Eusebio Menezo Portilla y don Arturo Fernández Velarde se dió cuenta a la Corporación de las Comisiones que se les asignó en sesión del día 15 de mayo pasado, acordándose, con relación a la primera, avisar para la próxima sesión a los denunciados don Teodomiro Pérez Gómez y don Alvaro Ruiz Lastras, y en cuanto a la segunda, notificar a don Feliciano Uslé Fernández que si realiza el cerramiento de la finca que nos ocupa deje la servidumbre mínima de tres metros de carretera.

Conceder un plazo de dos días a aquellos vecinos o encargados de fincas rústicas que no han realizado la limpieza de zarzas y malezas.

Hacer público se observe con todo rigor el descanso dominical y fiestas en que está prohibido el trabajar, a excepción de la hierba seca, propio de esta época.

Facultar al señor alcalde-presi-

dente para que suscriba con don Lucas Campo Cagigas contrato por lo que resta de año del impuesto municipal sobre bebidas y usos y consumos, debido a haber abierto un almacén de ventas al por mayor, en la cantidad de 500 pesetas.

Sesión del 3 de julio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Contribuir con 50 pesetas para el III Concurso Provincial de Ganados e Industrias Derivadas, que se celebrará en Santander del día 8 al 12 del próximo mes de septiembre.

Facultar al señor alcalde-presidente para que formalice con el tejero don Joaquín Campo Pelayo el correspondiente contrato, dando éste al Ayuntamiento dos millares de ladrillo y un metro de cal por el barro que saque en un terreno de Las Quintas, propiedad del Municipio, hasta fin del presente año.

Abonar la renta que solicita el maestro don Miguel Soto Palmero de 125 pesetas mensuales por la casa-habitación, cuya cantidad figura en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, consignada como medida de previsión para alojar a dicho señor maestro.

Sesión del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder al arreglo general de la fuente pública de La Maza.

Notificar a don Lázaro Gómez Fernández deje el paso que conduce al barrio de El Mazo, al igual que tiene en el lado opuesto.

Abonar factura presentada por don Anastasio Cubillas Campo de dos comidas a la pareja de servicio de la Guardia civil el día 2 de junio pasado, con motivo de la festividad de la Virgen de Los Remedios, Patrona del Ayuntamiento.

Meruelo, 21 de agosto de 1948. El secretario, Alberto Maza.—Visto bueno, el alcalde, J. Ortiz Alonso. 1369

### Ayuntamiento de TUDANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde el mes de noviembre de 1947 al mes de agosto de 1948:

Sesión del 21 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su exacto cumplimiento.

Se acuerda conceder a don José María Díaz la cantidad de 4.710

pesetas por arreglo de las escuelas y Ayuntamiento.

Se dió cuenta de lo recaudado por la Hacienda de la cantidad de 17.936 pesetas a la sociedad Grandes Redes Eléctricas, S. A., procedentes del repartimiento de Utilidades del año 1945.

Se acuerda facultar al señor alcalde y a los vecinos don Francisco Gutiérrez Cos y don Francisco Toribio Cosío para la compra del barracón para el Ayuntamiento de la propiedad de don Senén Cosío Cos.

Se acuerda satisfacer la paga extraordinaria de diciembre a los empleados municipales.

Aprobar las Ordenanzas municipales para el próximo año, así como el presupuesto municipal del mismo.

Sesión del 4 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su exacto cumplimiento.

El señor alcalde dió cuenta que, en unión de don Francisco Gutiérrez Cos y don Francisco Toribio Cosío, habían hecho la compra del barracón a don Senén Cosío Cos, facultando a referido señor alcalde para verificar el contrato y su pago.

Se acuerda cooperar con la cantidad de 100 pesetas para el sostenimiento para la Universidad de Verano.

Se acordó que el jornal medio de un bracero en la localidad sea de 18 pesetas, para los efectos de los expedientes de incorporación a filas de primera clase.

Se formó la lista de los pobres con derecho a la Beneficencia municipal.

Sesión del 15 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el cumplimiento de la correspondencia habida.

Autorizar al señor alcalde para hacer préstamo con el banco para la terminación del pago del barracón.

Autorizar al señor alcalde para tratar con los industriales sobre el arbitrio de las bebidas y carnes, y de no existir avenencia, se haga la subasta.

Se procedió a verificar el alistamiento del año actual.

Sesión del 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Sesión del 8 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y que se cumpla.

Verificar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del 15. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se procede a la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cooperar con la cantidad de 100 pesetas para el homenaje a que se ha hecho acreedor el jefe provincial y Gobernador civil con motivo del V aniversario de su toma de posesión, y se abra suscripción en el Municipio a tal fin.

Cooperar con 100 pesetas y adherirse para elevar a los Poderes Públicos la conformidad unánime de este Ayuntamiento para que los servicios de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo permanezca en Santander.

Se acuerda no cooperar con cantidad alguna para las dos becas de maestros que interesa el jefe provincial del S. E. U.

Se acordó el pago de 120 pesetas por el descargue de la teja y ladrillos para el Ayuntamiento.

Mes de marzo.—No se celebraron sesiones.

Sesión extraordinaria del 11 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se fallaron expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase a varios mozos, a los que se les concede las excepciones solicitadas.

Mes de mayo.—No se celebraron sesiones.

Sesión del 17 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la liquidación del presupuesto ordinario de 1947, acordando se exponga al público, a los efectos de examen y reclamación.

Sesión del 15 de julio.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acuerda remitir oficio al

Economato Mayo y Hermanos sobre el concierto de las bebidas.

Satisfacer a don Máximo Gutiérrez Gómez la cantidad de 14 pesetas por lo suplido por el descargue de ladrillos.

Cooperar con la cantidad de 100 pesetas para el Concurso Provincial de Ganados.

Satisfacer dos viajes a Cabuérniga a don Manuel González Fernández y uno a don Francisco Gutiérrez Cos.

Se acuerda, con vista de la relación remitida por la Diputación Provincial de estancias de enfermos en los Establecimientos sanitarios, satisfacer nada más que lo correspondiente a José García Cos y de Irene Rodríguez Mier, por pertenecer al Seguro de Enfermedad, como trabajador de la empresa Mayo y Hermanos y del Salto del Nansa, S. A., y de Sagrario Salas Salceda, al Ayuntamiento de Cabuérniga, y que así se le comunique.

Autorizar a don Juan José Toriño Cosío para la construcción de la madera para el Ayuntamiento.

Sesión del 19 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando despachar lo pendiente.

Se acuerda remitir la copia de la liquidación de las cuentas municipales del año 1947 al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, sin reclamación alguna, durante el tiempo de su exposición al público.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de noviembre de 1947 a agosto de 1948.

Tudanca, 21 de agosto de 1948. El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde (ilegible). 1370

### Ayuntamiento de CARTES

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio del año actual.

Sesión del día 10 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde para la formación del oportuno expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional la concesión de una subvención del Estado para la construcción de una escuela unitaria en el pueblo de Ríocorvo.

Adjudicación definitiva de la su-

hasta de la hierba de nueve parcelas del Campo del Ansar.

Aprobación del concierto con los industriales sobre los arbitrios municipales por el concepto de bebidas y carnes.

Aprobación de expedientes de prófugo de los mozos José María López Blanco, Manuel Ruiz Bustamante, José Manuel Ruiz Herrera y Juan Bautista Ruiz Ríos.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Toma de posesión como alcalde interino de don Antonio Egusquiza Arce.

Pase a informe de la Comisión de Fomento del escrito presentado por el vecino don Fidel Sánchez Sánchez, sobre la distancia a que deben hacerse las plantaciones de eucaliptos en las parcelas del monte Valcabo.

Ordenando la suspensión de la extracción de piedra y arena de la Pedreguera, del pueblo de Ríocorvo, por el vecino de Viérnoles don Antonio Cabrero.

Conceder un socorro al vecino de Ríocorvo don Elías Coterillo Nozal.

Sesión extraordinaria del día 3 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Solicitar de la Delegación de Hacienda (Sección de consumos de lujo), la administración directa del arbitrio municipal de Consumos de lujo (Orden de 12 de febrero 1948).

Sesión del día 12 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pase a informe de la Comisión de Fomento de las instancias de los vecinos de los pueblos de Mijarajos y Santiago, solicitando unas parcelas de terreno en los mencionados pueblos, don Guillermo García Fernández don Marcelino Hernández Sordo y don Miguel Zuzumegui García.

Se da cuenta de la Ordenanza sobre las estancias de los acogidos en los Establecimientos benéficos, aprobada por la excelentísima Diputación Provincial, acordándose comunicar al indicado organismo provincial la imposibilidad de hacer efectivas las cantidades exigidas.

Sesión extraordinaria del día 26 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Toma de posesión de la nueva Gestora municipal compuesta por los señores siguientes:

Alcalde-Presidente don Antonio Egusquiza Arce.

Primer teniente alcalde, don Segundo Haro Ruiz.

Segundo teniente alcalde: don Clemente Rubio Gómez.

Gestores: don Pedro Velasco Gutiérrez, don Benito Arce Solarana, don Luis Uría Fernández y don Felipe González Arce.

Sesión extraordinaria del día 27. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designando los señores gestores de la nueva Corporación que han de formar parte de las diversas Comisiones de la misma.

Designando gestor Síndico a don Luis Uría Fernández.

Ordenando la suspensión de plantación de eucaliptos en varias parcelas del monte Valcabo, por el vecino de Santander, don Virgilio Castro.

Cartes, 19 de agosto de 1948.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Antonio Egusquiza.

1366

### Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de noviembre de 1947 a febrero del corriente año:

Sesión del 7 de noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente, se dió cuenta de los "Boletines Oficiales".

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobaron los extractos de acuerdos correspondientes a los meses de mayo a octubre de 1947.

Se dió cuenta y fué aprobado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año próximo de 1948, formado por el secretario de la Corporación.

Se dió cuenta de un escrito de doña María Pilar Villegas, viuda de Suárez, solicitando se la declare vecina de este Ayuntamiento, por haber fijado su residencia en el mismo.

Se dió cuenta de que en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 121, del 8 de octubre último, aparece un edicto sobre cesión de un terreno sobrante de vía pública a favor de don Julio Cuevas Rodríguez, sobre cuya cesión no se ha producido reclamación alguna, acordando, por tal circunstancia, adjudicar definitivamente dicho sobrante de terreno al mencionado señor Cuevas.

Del mismo modo, el Ayunta-

miento quedó enterado de otro anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 124; correspondiente al día 15 de octubre último, referente a la petición de sobrante de terreno a que se refiere el acuerdo anterior por don Julio Cuevas, al objeto de oír reclamaciones respecto a la adjudicación de referido terreno y a fin de que puedan formularse reclamaciones sobre tal concesión; y no habiéndose formulado ninguna, acordó la adjudicación definitiva del mismo en la forma acordada anteriormente.

Seguidamente, quedó enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se interesa se concedan mejoras a los funcionarios y subalternos de los Ayuntamientos, debido a la carestía de vida. La Corporación acordó aumentar en un 20 por 100 sobre sus sueldos, sin tener en cuenta los quinquenios, a los empleados municipales secretario, auxiliar mayor, recaudador de arbitrios y alguacil portero del mismo, por lo que toca al presente año y sucesivos, mientras subsistan las actuales circunstancias tan excepcionales de carestía de vida por que se atraviesa.

Del mismo modo, la Corporación acordó que, en vista de lo interesado por el delegado sindical provincial, se gratifique en las próximas fiestas de Navidad con 600 pesetas al secretario de la Corporación, con 500 pesetas al auxiliar mayor de Secretaría y con 300 pesetas a cada uno al recaudador municipal y alguacil portero de este Ayuntamiento en el año actual.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el presidente de la Junta administrativa del pueblo de La Busta, en el que manifiesta que, encontrándose enfermo, no puede dedicarse a ninguna actividad, por tener que hacer vida tranquila y de reposo, según acredita con el certificado médico, que también acompaña, por lo que se ve obligado a presentar la renuncia del expresado cargo y espera le sea aceptada. La Corporación, sabedora de la veracidad de lo expuesto, de su mal estado de salud, acordó por su parte admitir dicha renuncia, y que la misma se eleve al señor Gobernador civil de la provincia, a tales fines, para su resolución en la forma que crea más acertada sobre admisión o no de la misma.

Sesión del 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión.

Se acordó se proponga a los Ayuntamientos mancomunados de Comillas, Ruiloba y Udías la conveniencia de la venta de las maderas y leñas del monte existentes en la faja mancomunada cedida a la S. A. Sniace para la repoblación con eucaliptos a fin de que, al realizar las labores de plantación dicha, sean inutilizadas dichas maderas y leñas por la misma, con perjuicio de los cuatro Ayuntamientos mancomunados, ya que lo que les ha sido cedido es el terreno de mencionada faja y no las leñas, las cuales, al ser vendidas, pueden reportar un importante ingreso a los intereses de los cuatro Ayuntamientos propietarios del monte cedido.

Del mismo modo, la Corporación acordó declarar vecino de este Ayuntamiento a don Alfonso Carriles Pérez, por haber fijado su residencia en el mismo, en el pueblo de Rudagüera, en primeros de abril del año actual y haber causado baja como tal en el de Llanes (Asturias), según justifica.

Del mismo modo, la Corporación acordó fijar el recargo municipal del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio para el año próximo de 1948.

Asimismo, la Corporación quedó enterada del proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1948, formado por el señor alcalde-presidente.

La Corporación acordó se invite a los industriales del ramo de vinos, licores y demás artículos que gravan los impuestos de usos y consumos del término, por si quieren formalizar el correspondiente concierto con el Ayuntamiento para el año próximo de 1948.

Acordó imponer el recargo municipal para el año de 1948 del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la Patente Nacional de Automóviles.

Se dió cuenta de que en los "Boletines Oficiales" números 135 y 136, de los días 10 y 12 de noviembre actual, aparecen los anuncios de subasta de contratación de obras a realizar por este Ayuntamiento en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Novalés y escuela

de niñas y niños del pueblo de Rudagüera y casa habitación de la maestra del mismo.

Acordando elevar los sueldos para que los disfruten en el año próximo al auxiliar de Secretaría don Tomás José Rey Canosa y al alguacil y recaudador municipal de arbitrios.

Sesión del 5 de diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión.

Se da cuenta de hallarse terminados los padrones de la riqueza Urbana y, en su vista, se acuerda su presentación en la Administración de Contribuciones y Propiedades, para su aprobación.

Se acuerda nombrar inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, con carácter interino, a don Eduardo Cerro Martínez, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para que ordene las obras que sean necesarias en la casa de doña Ana Díaz a fin de que pueda ser habitada por dos números de la Guardia civil del puesto de este Ayuntamiento, sito en el pueblo de Novalés, por ser insuficiente la casa cuartel a tal fin.

Se dió cuenta de la relación inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, del día 26 de noviembre, del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por la que se fijan las cantidades de los cupos anticipables de compensación municipal en el ejercicio de 1947, observándose no se consigna en la misma a este Ayuntamiento, y como consecuencia excluido el mismo de referido anticipo de compensación para el año actual de 1947, por lo que la Corporación acordó lo siguiente: primero, elevar la más enérgica queja al Ministerio de Hacienda por tal supresión; segundo, interponer el correspondiente recurso de reposición ante el mismo señor ministro de Hacienda interesando se mantenga el cupo de compensación de 15.301 pesetas que se reconoció y fijó por este Ayuntamiento, y así se comunicó en 1946, con el correspondiente expediente tramitado al efecto, y tercero, que con dicho escrito de recurso se acompañen los documentos y antecedentes que sean precisos para la mejor comprensión en dicho Ministerio.

(Continuará)